

de las Comisiones Distritales de Atención al Usuario Judicial, Gerencia General del Poder Judicial; y demás áreas administrativas del Poder Judicial, en el marco de la política institucional de mejora de la calidad del servicio de administración de justicia a nivel nacional.

8.8. Promover la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional, con instituciones, organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de administración de justicia a nivel nacional.

#### IX. ASPECTO OPERATIVO.-

9.1. Las modelos de encuestas serán estructurados y estandarizados a partir de objetivos propuestos, siendo preparados por la Sub Gerencia de Estadística del Poder Judicial.

9.2. Las Comisiones Distritales de Atención al Usuario se encargarán de ejecutar las tomas de muestra de las encuestas entre los justiciables asistentes a las sedes judiciales, distribuidas equitativamente; y reportarán los resultados a la Presidencia de la Comisión Nacional y a la Gerencia de Planificación del Poder Judicial. Los encuestadores serán capacitados en el manejo de la técnica de la entrevista y herramientas de la investigación.

9.3. La Comisión Nacional supervisará la labor de las Comisiones Distritales, realizando cada 15 días viajes (de 1 0 2 días de duración) a los Distritos Judiciales, precisando que la comitiva comprenderá entre 2 o 3 personas.

9.4. Atendiendo a que la Gerencia de Desarrollo Corporativo del Poder Judicial, a través de su Subgerencia de Atención de Propuestas Ciudadanas, realiza una labor permanente para calificar la calidad del servicio de administración de justicia, ésta gerencia proporcionará el apoyo correspondiente a la Comisión Nacional, para el adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.

1626547-1

### Aprueban el “Plan Nacional de Capacitación 2018 para el Fortalecimiento de la Reforma Procesal Laboral”

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076-2018-CE-PJ

Lima, 6 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 85-2018-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Héctor Enrique Lama More, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el “Plan Nacional de Capacitación 2018 para el Fortalecimiento de la Reforma Procesal Laboral”, elaborado por el mencionado Equipo Técnico y el Programa Presupuestal 0099.

**Segundo.** Que, al respecto, se adjunta el Informe N° 037-2018-ETII.NLPT-ST/PJ, elaborado por el Responsable Técnico, Especialista en Metodología y Especialista en Capacitación del Programa Presupuestal 0099; así como, por la Secretaria Técnica, Abogada Normativa y Gestor Administrativo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, quienes concluyen, entre otros, que el Plan Nacional de Capacitación 2018 para el Fortalecimiento de la Reforma Procesal Laboral, se ha elaborado bajo los lineamientos de la Resolución Administrativa N° 201-2012-CE-PJ y la Directiva N° 002-2011-CE-PJ; y, tiene como finalidad dar solución a problemas de gran trascendencia dentro del nuevo sistema procesal laboral.

**Tercero.** Que el mencionado Plan de Capacitación tiene tres objetivos generales:

a) Brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno, inclusivo y con carácter universal.

b) Ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa moderna, eficiente, eficaz y desconcentrada; y,

c) Generar confianza en la ciudadanía y legitimarse ante la sociedad por la eficiencia, eficacia y ética profesional de sus jueces y servidores.

De otro lado, su objetivo específico es implementar la Reforma Procesal Laboral.

**Cuarto.** Que, en tal sentido, resulta pertinente su aprobación por este Órgano de Gobierno, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de sus funciones y atribuciones, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 168-2018 de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More y Ruidías Farfán, sin la intervención de la señora Consejera Vera Meléndez y el señor Consejero Angulo Arana, quienes se encuentran en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan Nacional de Capacitación 2018 para el Fortalecimiento de la Reforma Procesal Laboral”; cuyo documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan nacional de capacitación.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Academia de la Magistratura, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1626547-2

### ORGANISMOS AUTONOMOS

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Designan Responsables de entregar información y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Santa**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 052-2018-UNS-R

Nuevo Chimbote, 22 de febrero de 2018